

BUIN, 22 MAY 2020

**DECRETO ALCALDICO N° 1191 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldico N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldico N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 608, de fecha 13 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a José Pineda Romero. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Certificado Social N° 64, a nombre de José Pineda Romero, de fecha 12.05.2020.
- ① Fotocopia Cédula de Identidad José Pineda Romero.
- ① Presupuesto, de fecha 06.05.2020, elaborado por Farmacias Ahumada S.A.
- ① Certificado Médico, de fecha 05.05.2020, a nombre de José Pineda Romero, firmado por el médico Christian Morales – Hospital Parroquial de San Bernardo.
- ① Indicaciones Médicas, de fecha 29.04.2020, emitidas por el médico Christian Morales Dinamarca – Hospital Parroquial de San Bernardo, a nombre del Sr. Pineda Romero.
- ① Receta Médica N° 46190, de fecha 29.04.2020, emitidas por el médico Christian Morales Dinamarca – Hospital Parroquial de San Bernardo, a nombre del Sr. Pineda Romero.
- ① Liquidación de Pago de Pensiones, mes de abril don José Pineda Romero.
- ① Liquidación de Pago de Pensiones, mes de abril doña Ana Martínez Peña.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago por la suma de \$122.395.- (ciento veintidós mil trescientos noventa y cinco pesos) a José Alejandro Pineda Romero, Cédula de Identidad N° con domicilio en Comuna de Buin; para la compra de medicamento Nebido1000. Es importante señalar que el cheque debe ser emitido a nombre del beneficiario, ya que la única farmacia que vende el medicamento sólo recibe pagos en efectivo.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAAC/CMG. VTS. NVVS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.R.  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU